

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 08	RESOLUCION 57	2024
------------	---------------	------

San Ramón, 13 de marzo 2024.-

VISTO: La necesidad de adquirir luminarias para la plazoleta de la Avda Batlle y Ordoñez entre Lavalleja y Masaguez.-

CONSIDERANDO:

I Que es necesario realizar la iluminación del mismo colocando columnas con farolas led de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Alumbrado de la Intendencia de Canelones.-

II- De acuerdo a los presupuesto solicitados , la Empresa SERLUX presentó la mejor cotización de acuerdo a los requerimientos para la iluminación de dicho cantero.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto :

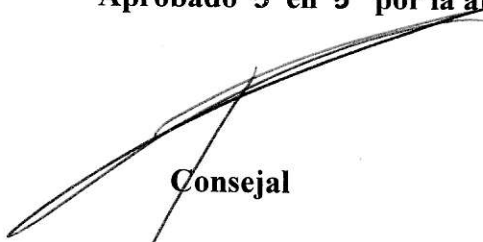
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto de 8 Farolas led 40 W/ exterior, para la iluminación del cantero de la Avda principal sito entre Lavalleja y Jose E. Rodo con sus respectivas columnas de acuerdo al siguiente detalle:


Empresa Serlux	Rut 217561560010	\$ 169.000 + IVA
----------------	------------------	------------------


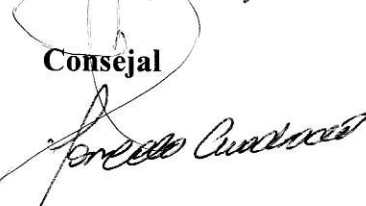
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación. RR FF .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado **3** en **3** por la afirmativa .


Consejal

Consejal


Alcalde
Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Consejal

Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 08	RESOLUCION 56	2023
------------	---------------	------

San Ramón, 13 de Maro 2024.-

VISTO: La necesidad ractificar resolución N°02-2024 de fecha 11 de enero del 2024 referente a pagos por concepto de debitos bancarios para transferencias a bancos privados.-

CONSIDERANDO:

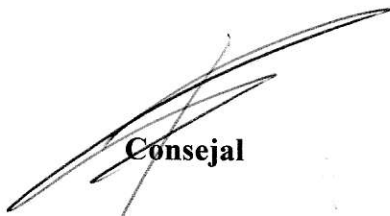
- I_ Que en resolución N° 02-2024 se omitió designar el monto para el ejercicio 2024.-
- II- Que los debitos bancarios se realizan en forma autormatica al realizar la transferencia .-

EL CONCEJO MUNICIPAL


RESUELVE: Aprobar los gastos por concepto de debitos bancarios por el ejercicio 2024 por un monto total del \$ 7,000.-


- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-.RR FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-


Aprobado 3 en 3 por la afirmativa .


Consejal

Consejal


Gonzalo Melogno
Alcalde


Consejal

Consejal


VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio para el año 2024 y estando el Concejo Municipal en receso desde el 01/01/2024 al 15/01/2024.

CONSIDERANDO

I – Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de “Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones” de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los decretos respectivos, comunicados por resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16.-

II- Que por artículo 15: “se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas”; por artículo 16 “se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa” por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0”

III – Según lo informado en el expediente N° **2024-81-1210-00006** actuación N° 4 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.

IV – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

- 1) Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente N° **2024-81-1210-00006** actuación N° 4 con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se preveen realizar en el Municipio.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
- 5) Adjuntar la presente resolución al expediente de referencia

SE APRUEBA EN

Firma Concejal

Alcalde Gonzalo Melogno

Firma Concejal

Firma Concejal

Firma Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON
Resolución N° 54/2024

Acta N° 08/2024

VISTO: La necesidad de otorgar vigencia al **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** del Municipio de **SAN RAMON** correspondiente a partida registro civil del ejercicio 2023 por concepto de cuota parte del Municipio por tramites realizados .-

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON

RESUELVE:

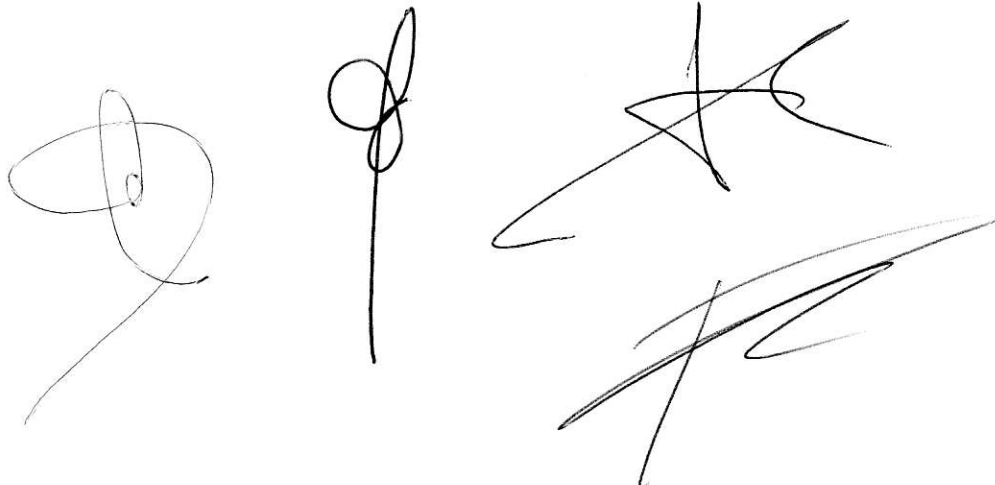
1. **CREAR** con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON** por un monto total de \$U 4,000 (pesos uruguayos cuatro mil), el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de San Ramón , y cuyo **OBJETO** será :

*PINTURAS
2. Que con fecha 07 de diciembre del 2023 fue transferida a la cuenta del Municipio la primer partida por el monto de \$ 4,000.- (pesos uruguayos CUATRO MIL),
3. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida única a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de SAN RAMON, Esc Gonzalo Melogno, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
4. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de San Ramón y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas

de los responsables de administrar y rendirlos.

5. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por FONDO EXTRAPRESUPUESTAL de la Partida de Registro Civil serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
6. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de SAN RAMON.-
8. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba en .

Four handwritten signatures in black ink are arranged horizontally. From left to right: the first is a large, loopy signature; the second is a smaller, more compact signature; the third is a signature with a prominent horizontal stroke; and the fourth is a signature with multiple overlapping strokes.

SAN RAMON, 13 de marzo del 2023.-

MUNICIPIO DE SAN RAMON
Resolución N° 53/2024

Acta N° 08/2024

VISTO: La necesidad de otorgar vigencia al **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** del Municipio de **SAN RAMON** correspondiente a partidas de OPP por concepto de excedentes de literales C y D del ejercicio 2023.-

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON

RESUELVE:

1. **CREAR** con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON POR CONCEPTO DE EXCEDENTES DE LITERALES C Y D EJERCICIO 2023** por un monto total de \$U 31,632 (pesos uruguayos treinta y un mil secientos treinta y dos) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de San Ramón , y cuyo **OBJETO** será :

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

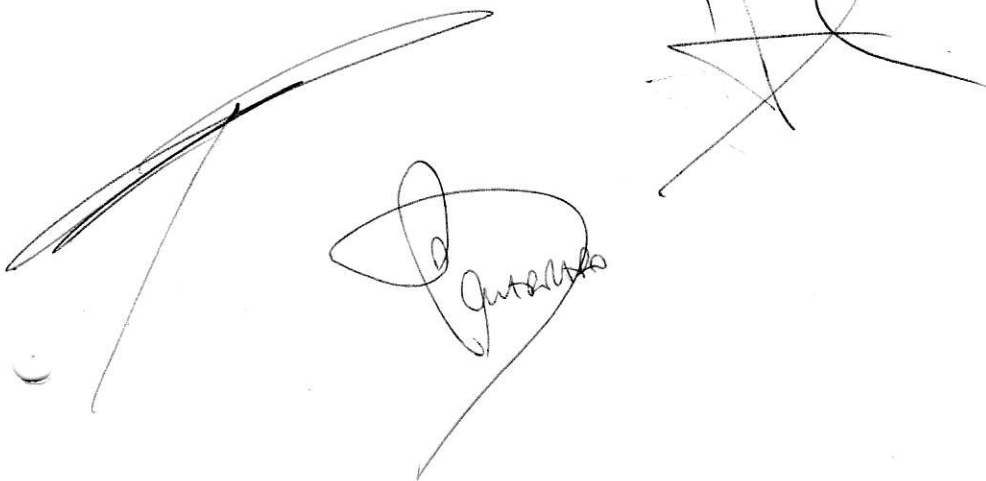
MATERIALES DE BAÑO Y COCINA (mesada, inodores, piletas, bachas, revestimiento, etc.)

2. Que con fecha 08 de marzo 2024 fue transferida a la cuenta del Municipio la partida por el monto de \$ 31,632 (pesos uruguayos treinta y un mil secientos treinta y dos), la cual deberá ser rendida con fecha límite de 60 días a partir del ingreso de la partida.-
3. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida única a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de SAN RAMON, Esc Gonzalo Melogno, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho

nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

4. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de San Ramón y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
5. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por FONDO EXTRAPRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE EXCEDENTES DEL LITERALES C Y D EJERCICIO 2022 serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
6. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de SAN RAMON.-
8. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba en .

Three handwritten signatures in black ink are present. The first signature on the left is a long, sweeping stroke. The second signature in the middle is a circular scribble with the word 'Autentico' written below it. The third signature on the right is a complex, multi-stroke scribble.

13 de marzo del 2024

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio para el año 2024 y estando el Concejo Municipal en receso desde el 01/01/2024 al 15/01/2024.

CONSIDERANDO

I – Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de “Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones” de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16.-

II- Que por artículo15: “se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas”; por artículo 16 “se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa” por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0”

III – Según lo informado en el expediente N° **2024-81-1210-00006** actuación N° 4 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.

IV – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

- 1) Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente N° **2024-81-1210-00006** actuación N° 4 con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se preveen realizar en el Municipio.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
- 5) Adjuntar la presente resolución al expediente de referencia

SE APRUEBA EN

Firma Concejel

Alcalde Gonzalo Melogno

Firma Concejel

Firma Concejel

Firma Concejel

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 08

RESOLUCION 052

2024

San Ramón, 13 de marzo 2021.-

VISTO: propuesta de las Operadoras Terapeuticas Firella Bacci Y Ana Carrera quienes presentan un proyecto para jóvenes de más de 15 años de instituciones educativas de la localidad enfocado en consumo problematico de sustancias proactivas donde se trabaja con grupos ambulatorios en talleres emocionales.-

CONSIDERANDO:

I_Consta tres talleres por mes, 1 en cada institución educativa y un taller final abierto . El monto es de \$16,000 los tres talleres y \$ 6,000 el último taller abierto.-

II_Los mismos estan enfocados a las instiuciones educativas de la localidad con estudiantes mayores a 15 años enficados al consumo prblemático de sustancias proactivas .-

III-Se dicta un taller por institución y se finaliza con una taller abierto a la pobalción con la presencia de las intituciones involucradas.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:


EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto por concepto de talleres del Proyecto “Aquí y Ahora porel monto de \$ 22,000 enfocado en el consumo problemático de sustancias proactivas de acuerdo al siguiente detalle:


Tapere HA Ltda	Rut 215338260014	\$22.000,00
----------------	------------------	-------------

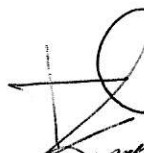
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

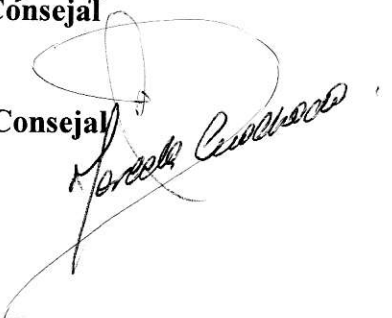
Aprobado **4** en **4** por la afirmativa .


Consejal

Consejal


Alcalde
Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Consejal

Consejal


MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 08

RESOLUCION 051

2024

San Ramón, 13 de marzo 2021.-

VISTO: Proyecto para continuar con el curso de lenguaje de señas, lo dictará este año el Instituto Cindelsu, el cual está habilitado para entregar diplomas.-

CONSIDERANDO:

I_ El costo del mismo sería financiado por una parte por los participantes del grupo y por otra parte el Municipio.-La duración es de dos años el Instituto realiza la entrega de certificado de acreditación del curso.-

II_ Se dará continuidad al Proyecto comenzado en el ejercicio 2023, donde el Municipio está enfocado en talleres de inclusión abiertos a toda la población.-

III_ Dicho taller cuenta con una importante concurrencia y el Instituto

ATENTO

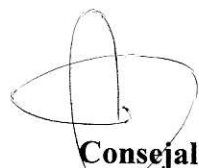
A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto por concepto de talleres de Lenguaje de Señas que lo dictará el Instituto Cindelsu costo de \$ 14,500 por mes por concepto de traslado y cuota mensual.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrase** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado **4** en **4** por la afirmativa .

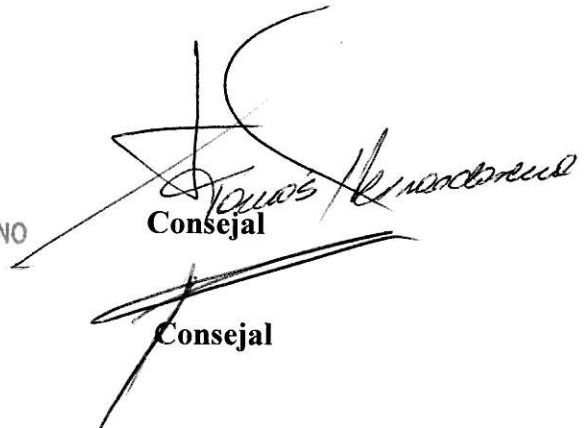

Consejal

Concejal



Alcalde

Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Consejal

Consejal